1. FECHA

30 de enero de 2024.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **MINIMA CUANTIA**

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:
En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es secgobierno@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios para la gestión de las comunicaciones, plan de medios y apoyo logístico, técnico y tecnológico, pro-producción, producción, realización, transmisión en vivo y en diferido de las sesiones plenarias del Concejo Municipal De San Pedro de los Milagros durante las sesiones plenarias y de comisión del Concejo Municipal.

CÓDIGO	SERVICIO
83121701	Transmisión en vivo de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias del Concejo.
	Transmisión en vivo de las sesiones en comisión, en las que se surta primer debate del correspondiente proyecto de acuerdo.
	Grabación y transmisión de programas adicionales requeridos.
	Acompañamiento y grabación a las diferentes comisiones accidentales, en cumplimiento de las funciones que asigne la mesa directiva.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE CONTRATO: Servicios__X__ Suministro o Compra ____ Obra ___ Consultoría ___.

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto de este contrato comprende:

Prestación de servicios para la gestión de las comunicaciones, plan de medios, y apoyo logístico, técnico y tecnológico, preproducción, producción, realización, transmisión en vivo y en diferido de las sesiones plenarias del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros durante las sesiones plenarias y de comisión del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros

FICHA TÉCNICA A DILIGENCIAR:

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
Manejo de redes sociales, Página Web y sistema de sonido del recinto.	Prestación de los servicios para la actualización, mantenimiento de la Página Web del Concejo y administración de las redes sociales de la corporación, en la difusión de las actualizaciones y actividades del Concejo durante el año 2024	
Transmisión de sesiones ordinarias y extraordinarias	Se transmitirá un promedio de 90 sesiones ordinarias programadas para la vigencia del periodo 2024.	

	Programa institucional	Se transmitirá el programa institucional cada 15 días, de los temas relacionados durante las sesiones ordinarias y otros temas que desde la Mesa Directivas se acuerden.		
	Intros publicitarios y cabezotes de presentación de las sesiones ordinarias	Realización de la producción del cabezote de entrada y salida para las transmisiones de las sesiones y programa institucional con la imagen corporativa utilizada por la mesa directiva para la vigencia 204.		
	Posproducción de los programas radiales	Suministrados por la emisora en los que asiste en Concejo municipal, utilizando la técnica de audio grama o audioformas,con el fin de ser publicadas en la fan page de Facebook de la corporación		
	Diseño grafico de posters y piezas informativas	Para anunciar convocatorias a sesiones, eventos auspiciados por el concejo municipal, celebraciones, reconocimientos y cualquier otra necesidad grafica solicitada por la mesa directiva de la corporación con la finalidad de hacer publicidad en las redes sociales		

Realización de un registro fotográfico en cada sesión	Con un enfoque imparcial que destaque la presencia de todos los asistentes y los honorables concejales	
Pre, pro y postproducción de once programas tipo informativos, noticieros	Bajo la dirección de mesa directiva se aborda las actividades de los concejales, en este programa con una duración de cinco minutos	
Community manager	Programación mensual de publicaciones, documentos legales actas proporcionadas desde la secretaria del concejo. Llevando acabo la implementación del plan de comunicaciones y de medios del concejo municipal, este enfoque asegurará una gestión efectiva de la comunicación y la información transparente y clara	

5. DATOS DEL PROCESO

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), incluido IVA y demás gastos indirectos.

DISPONIBILIDAD Nº: 150 de enero 26 de 2024

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:
Once (11) meses, desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

5.3 FORMA DE PAGO:

El Concejo pagará el valor del contrato una vez se presente la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y previo certificado de recibido a satisfacción por parte de la Supervisora del contrato.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:
Concejo Municipal Municipio San Pedro de los Milagros.

5.5 FORMA DE EVALUACIÓN:
El Concejo seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará los requisitos habilitantes (capacidad jurídica).
Para la selección del contratista se tendrá en cuenta que en el precio se incluya el costo de los medios que se requieren para la trasmisión Streamg y/o si es vía cableado cuente con su red de fibra óptica.
Personal capacitado para el manejo de las redes sociales del concejo municipal y que acredite experiencia.
En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate el Concejo aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (art. 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015).

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta donde incluya la oferta económica	
Fotocopia de cédula persona natural o representante legal.	
Hoja de vida del SIGEP y Declaración de Rentas y Bienes	
Copia del Registro Único Tributario – RUT, con la actividad actualizada	
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensiones y riesgos profesionales o aportes parafiscales.	
Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado o Certificación del Representante Legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.	
Persona jurídica Certificado de existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio (no mayor de 30 días de expedición)	
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Certificado vigente de Policía y de contravenciones de persona natural o persona jurídica el representante legal.	

Resultado verificación al boletín de responsables fiscales, página WEB de la Contraloría General de la República, vigente
Demostrar experiencia que tenga relación con el objeto contractual en Portal Secop

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando no reúna la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane dentro del plazo establecido.
2. Cuando la propuesta no contenga la totalidad de los ITEMS solicitados.
3. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial.
4. Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos.
5. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.

8. CRONOGRAMA

La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación y estudios previos	30 de enero de 2024. Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes	31 de enero de 2024. Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para responder observaciones	31 de enero de 2024. Hora: 10:15 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para expedir adendas para modificar la presente invitación	31 de enero de 2024. Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación aviso en el SECOP II, precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado (la entidad publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico)	31 de enero de 2024. Hora: 10:30 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Presentación de oferta (el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	01 de febrero de 2024. Hora: 10:30 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Apertura de sobres	01 de febrero de 2024. Hora: 10:40 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Informe de presentación de ofertas	01 de febrero de 2024 Hora: 10:50 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

Publicación del informe de evaluación (requisitos habilitantes)	01 de febrero de 2024 Hora: 11:15 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	02 de febrero de 2024 Hora: 11:15 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Comunicación de la aceptación de ofertas	02 de febrero de 2024 Hora: 11:45 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

El presente proceso de contratación **CM-MC-06-2024,** puede ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo siguiente:

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el concejo municipal aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se presente ningún oferente
- Cuando ninguno de los oferentes logren acreditar los requisitos habilitantes
- Cuando se advierta que el Concejo cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

- Cuando no se cumpla con el ITEM 7 del presente documento.

10. REGLAS PARA EXTENDER

En caso de que la entidad requiera extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP, publicando las nuevas fechas del cronograma.

Publicado el día 30 de enero de 2024

-ORIGINAL FIRMADO-

_____

RENE LUJAN GOMEZ
Presidente del Concejo